

ORDENANZA N° 65/13 .-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por la contribuyente Sra. Zunilda Rosa Averó, con fecha 23 de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un plan de pago de 60 cuotas, para regularizar sus deudas de Tasa por Recupero de Obra de Pavimento, Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias, que afecta su propiedad ubicada en calle Falucho N° 1472, inmueble Registro N° 3593, de esta ciudad.

Que la contribuyente manifiesta la voluntad de pago, pero la deuda supera sus posibilidades actuales de hacer frente a la misma, por lo que solicita una ampliación de plazo.

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo proceder a otorgar planes de pago mayores a los establecidos por las ordenanzas vigentes, cuando así lo requiera la situación del contribuyente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESCO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Sra. Zunilda Rosa Averó, un plan de pago especial consistente en hasta Sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas, para hacer frente a la deuda del inmueble sito en calle Falucho N° 1472, Registro N° 3593, en concepto de Tasa por Recupero de Obra de Pavimento, Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias.-

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días, para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su notificación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-